

ADMISIONES UNIVERSIDAD DE NARIÑO - B DE 2014 - PASTO

MODALIDADES DE INSCRIPCION

INSCRIPCION POR CUPO ORDINARIO. La asignación de los 50 cupos por cada Programa ofertado, en la modalidad de cupo ordinario, se hará en estricto orden descendente de puntaje ponderado de los Exámenes de Estado. Si al asignar el último cupo se encontrase empate en el puntaje ponderado, entre varios aspirantes, se los admitirá a todos. El número de cupos determinados por el Consejo Académico incluye los cupos reservados para primer semestre o año y no incluye los cupos especiales (Acuerdo Número 087 del 23 de mayo de 2008 del Consejo Académico de la Universidad de Nariño).

CONDICIONES DE EXCEPCION PARA LA ADMISIÓN A PRIMER SEMESTRE O AÑO

¡ATENCIÓN!

Quienes concursan por cupo especial, deben entregar en la Oficina de Registro y Control Académico los documentos que soporten la condición del cupo especial del **9 al 22 de Mayo de 2014.** De no hacerlo, la Universidad **ANULARÁ** la inscripción. De igual manera, La Universidad anulará las inscripciones que no cumplan los requisitos exigidos para el cupo especial para el que se inscribió, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Estudiantil.

Son Cupos Especiales aquellos que se designan a grupos específicos de aspirantes los cuales concursan entre sí. Los cupos especiales son los siguientes:

a) Un cupo por cada Programa ofertado para la **COMUNIDAD ESTUDIANTIL INDÍGENA DE NARIÑO.** Las inscripciones de los aspirantes a cupo especial por las Comunidades Indígenas de Nariño y Putumayo, deben ser tramitadas en los respectivos cabildos y ante los delegados del cabildo Indígena de la Universidad de Nariño.

El PIN para las Comunidades Indígenas de Nariño y Putumayo, será entregado al aspirante por el delegado de cada cabildo Indígena de la Universidad de Nariño.

Las inscripciones de los aspirantes que adquieran el PIN para las Comunidades Indígenas de Nariño y Putumayo, sin pertenecer a las mismas, serán anuladas. (Resolución Rectoral No.3356 del 5 de octubre de 2011).

Los delegados del cabildo Indígena de la Universidad de Nariño, son los encargados de entregar en OCARA en las fechas establecidas en el calendario los documentos que acreditan este tipo de cupo especial.

b) Un cupo por cada Programa ofertado para la **COMUNIDAD ESTUDIANTIL PERTENECIENTE A LAS NEGRITUDES.** Es necesario haber terminado estudios de educación media en un colegio ubicado en la Zona Pacífica del Departamento de Nariño. El aspirante deberá entregar en OCARA en las fechas establecidas en el calendario los documentos que acreditan este tipo de cupo especial: fotocopia de acta de grado, comprobante de inscripción, fotocopia del documento de identificación.

c) Dos cupos por cada Programa ofertado para el **MEJOR BACHILLER,** de cada uno de los municipios del Departamento de Nariño siempre y cuando exista convenio suscrito entre la Universidad y el Municipio en lo relacionado con la aprobación y recaudo efectivo de la estampilla pro desarrollo de la Universidad de Nariño. Para concursar por este cupo el aspirante debe haber terminado y aprobado sus estudios de educación media en un colegio de carácter oficial diurno o nocturno, ubicado en cualquier municipio del Departamento de Nariño, para lo cual se exige fotocopia de acta de grado.

Se admitirá como mejor bachiller quien cumpla con el puntaje más alto, bajo las siguientes condiciones:

1. Reconocimiento por mérito académico, en la respectiva Institución Educativa del Municipio, de conformidad con los resultados de las Pruebas ICFES, debe entregar certificación en OCARA.

2. Reconocimiento por mérito académico y desempeño en la respectiva Institución Educativa a través de certificación de PROMEDIO CUANTITATIVO de calificaciones, debe presentar certificado de calificaciones en OCARA.

Si en el Municipio hay varias Instituciones Educativas sería la Secretaría de Educación Municipal, bajo acuerdos con los rectores, quien seleccionaría el mejor bachiller. Este bachiller sería el que se presenta a la Universidad de Nariño, con las certificaciones respectivas.

Si en el Municipio hay varias Instituciones Educativas, pero no existe una Secretaría de Educación Municipal, el Señor Alcalde Municipal o Personero Municipal, bajo acuerdos con los rectores, seleccionará el mejor bachiller. Este bachiller sería el que se presenta a la Universidad de Nariño, con las certificaciones respectivas.

El aspirante deberá entregar en OCARA en las fechas establecidas en el calendario los documentos que acreditan este tipo de cupo especial, además del comprobante de inscripción y la fotocopia del documento de identificación.

d) Un cupo entre los aspirantes que acrediten su condición de Reinsertados, de conformidad con lo establecido en la ley. El aspirante deberá entregar en OCARA en las fechas establecidas en el calendario los documentos que acreditan este tipo de cupo especial: Constancia que certifique dicha calidad, expedida por la ACR - Agencia Colombiana para la Reintegración, comprobante de inscripción y fotocopia del documento de identificación.

e) Un cupo por cada Programa ofertado para los aspirantes **EGRESADOS** de un programa de formación PROFESIONAL, TECNOLÓGICO O TÉCNICO*. Para este caso, se entiende por EGRESADO quien haya culminado el plan de estudios, independientemente de que se haya titulado o no. Para ser admitido por este cupo, el egresado debe tener un puntaje ponderado igual o superior al del último admitido en los cupos ordinarios, en el respectivo Programa.

*En el caso de los **Tecnólogos y Técnicos**, el Programa al cual aspiran ser admitidos deberá ser afín a su área de estudio. Si tiene dudas al respecto, consulte en OCARA.

El aspirante deberá entregar en OCARA en las fechas establecidas en el calendario los documentos que acreditan este tipo de cupo especial: comprobante de inscripción, fotocopia del acta de grado, fotocopia del documento de identificación.

f) Un cupo por cada Programa ofertado entre los aspirantes **EXTRANJEROS**, los cuales deben cumplir con todos los requisitos de inscripción exigidos para los nacionales, salvo las excepciones contempladas en las leyes o tratados internacionales. Estos cupos especiales deben otorgarse **UNICAMENTE A EXTRANJEROS SIN NACIONALIDAD COLOMBIANA**, la persona que posea doble nacionalidad, una de ellas colombiana, no podrá ser candidata a este cupo especial.

El aspirante deberá entregar en OCARA en las fechas establecidas en el calendario los documentos que acreditan este tipo de cupo especial: comprobante de inscripción, fotocopia del documento de identificación, VISA DE RESIDENTE, CEDULA DE EXTRANJERIA VIGENTE, TARJETA ICFES DE LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER 11 PRESENTADO EN COLOMBIA DESDE EL AÑO 2000 EN ADELANTE, TITULO DE BACHILLER HOMOLOGADO EN COLOMBIA.

g) Un cupo por cada Programa ofertado, en aquellos programas que a juicio del Comité Curricular sea pertinente otorgarlo en razón de la naturaleza académica del mismo, para la comunidad estudiantil del DEPARTAMENTO DE NARIÑO que pertenezca al grupo de **DISCAPACITADOS**. Para efecto de este cupo, el Grupo de Discapacitados está conformado por los aspirantes que PADEZCAN UNA DE LAS SIGUIENTES LIMITACIONES:

LIMITACIONES SENSORIALES: Personas con pérdida de la agudeza visual o auditiva en un 70% o más.

LIMITACIONES FÍSICAS: Que en todos los casos impida de manera autónoma la escritura dentro del lapso de tiempo considerado normal.

El aspirante que concurse por esta modalidad de cupo deberá presentar en las fechas establecidas en el calendario:

1. Certificación expedida por médico especialista, donde conste el tipo de limitación (La certificación debe ser actualizada).
2. Una constancia de una entidad de rehabilitación legalmente reconocida, en la cual se acredita la severidad de su limitación y si el limitado físico puede ampararse en este beneficio.
3. Constancia de residencia en ciudad o población del Departamento de Nariño, expedida por la autoridad competente. (Alcaldía o Notaría).
4. La Epicrisis o Historia Clínica donde se evidencie el seguimiento que se le ha hecho a su situación de discapacidad.

El aspirante deberá entregar en OCARA en las fechas establecidas en el calendario los documentos que acreditan este tipo de cupo especial, además del comprobante de inscripción y la fotocopia del documento de identificación.

El aspirante a cualquier Programa (Diferente a Diseño Gráfico y multimedial) por cupo especial en la modalidad de “**situación de discapacidad**” debe presentarse el día 26 y 27 de mayo de 2014, en horario de oficina (8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.) en la Unidad de Salud Estudiantil de la Universidad de Nariño, para la verificación de la documentación que presentó en OCARA y su respectiva valoración. **Para aspirantes admitidos en condición de limitación auditiva o de comunicación, se exige el acompañamiento de un intérprete para todo el proceso.**

En Diseño Gráfico y multimedial son: El aspirante a cualquier Programa por cupo especial en la modalidad de “situación de discapacidad” debe presentarse el día 23 de mayo de 2014, en horario de oficina (8:00 a.m. a 12:00 p.m. - 2:00 p.m. a 6:00 p.m.) en la Unidad de Salud Estudiantil de la Universidad de Nariño, para la verificación de la documentación que presentó en OCARA y su respectiva valoración.

h) un cupo por cada Programa ofertado, para la COMUNIDAD ESTUDIANTIL INDÍGENA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Las inscripciones de los aspirantes a cupo especial por las Comunidades Indígenas de Nariño y Putumayo, deben ser tramitadas en los respectivos cabildos y ante los delegados del cabildo Indígena de la Universidad de Nariño.

El PIN para las Comunidades Indígenas de Nariño y Putumayo, será entregado al aspirante por el delegado de cada cabildo Indígena de la Universidad de Nariño.

Las inscripciones de los aspirantes que adquieran el PIN para las Comunidades Indígenas de Nariño y Putumayo, sin pertenecer a las mismas, serán anuladas. (Resolución Rectoral No.3356 del 5 de octubre de 2011).

Los delegados del cabildo Indígena de la Universidad de Nariño, son los encargados de entregar en las fechas establecidas en el calendario los documentos que acreditan este tipo de cupo especial.

i) Un cupo por cada Programa ofertado, para la POBLACIÓN ESTUDIANTIL DESPLAZADA DE LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO Y PUTUMAYO. Los aspirantes a este cupo deberán estar inscritos en la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la verificación de este cupo especial no requiere de entrega de documentos en OCARA.

j) Un cupo por cada Programa ofertado, para HIJOS MENORES DE EDAD O LOS QUE SIENDO MAYORES, DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DE PADRES VÍCTIMAS DE SECUESTRO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.

El aspirante deberá entregar en OCARA en las fechas establecidas en el calendario los documentos que acreditan este tipo de cupo especial: certificación expedida por la autoridad judicial competente que investiga o tiene el conocimiento del caso (CTI, FISCALIA, DEFENSORÍA DEL PUEBLO), Registro Civil de Nacimiento, además del comprobante de inscripción y la fotocopia del documento de identificación.

La certificación judicial tendrá una vigencia de tres (3) meses.

k) Un cupo adicional por cada programa en similares circunstancias, para los HIJOS VICTIMAS DE DESAPARICIÓN.

El aspirante deberá entregar en OCARA en las fechas establecidas en el calendario los documentos que acreditan este tipo de cupo especial: certificación expedida por la autoridad judicial competente que investiga o tiene el conocimiento del caso (CTI, FISCALIA, DEFENSORÍA DEL PUEBLO), Registro Civil de Nacimiento, además del comprobante de inscripción y la fotocopia del documento de identificación.

La certificación judicial tendrá una vigencia de tres (3) meses

l) Un cupo adicional por Programa ofertado, para aquellos bachilleres QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS, antes de la admisión, ostenten la calidad de SELECCIONADO DEPARTAMENTAL, NACIONAL O PRESELECCIONADO NACIONAL que participen en los DEPORTES RECONOCIDOS POR EL COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO. Dicha calidad deberá demostrarse con la certificación expedida por la entidad territorial o nacional competente (Gobernación de Nariño) y que se DESEMPEÑE EN ALGUNA DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE LA COORDINACIÓN DE DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO OFRECE (Ajedrez, Atletismo, Baloncesto, Fútbol (Solo Masculino), Futsala, Natación, Taekwondo, Tenis de Mesa, Voleibol).

Requisitos para el cupo de **DEPORTISTA DESTACADO:**

Edad máxima: 22 años cumplidos al momento de su admisión, deberá entregar fotocopia del documento de identidad.

Cumplir con el puntaje mínimo de inscripción.

Cumplir con la presentación de la certificación expedida por la entidad deportiva competente (la liga que lo respalda), en la que constará el nivel deportivo y eventos en los cuales participó en los dos últimos años.

DESEMPEÑAR ALGUNA DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE LA COORDINACIÓN DE DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO OFRECE: Ajedrez, Atletismo, Baloncesto, Fútbol (Solo Masculino), Futsala, Natación, Taekwondo, Tenis de Mesa, Voleibol.

El aspirante deberá entregar en OCARA en las fechas establecidas en el calendario los documentos que acreditan este tipo de cupo especial, además del comprobante de inscripción y la fotocopia del documento de identificación.

A cada postulante se le otorga un puntaje deportivo por parte de la Coordinación de Deportes, el que se adjudicará considerando el currículum de los dos últimos años, los resultados de un test técnico de la disciplina y de un test físico general.

El aspirante a cualquier Programa por cupo especial en la modalidad de DEPORTISTA DESTACADO, debe presentarse el día 23 de mayo de 2014, de 3:00 P.M., a 5:00 p.m. en Coliseo Adriana Benítez para **Diseño Gráfico y Multimedial** y de lo demás programas el día 27 de mayo de 2014, de 9:00 a.m., a 11:00 a.m. en el Coliseo Adriana Benítez de la Universidad de Nariño, para el Test físico. Asistir con Ropa deportiva.

m) A los DOS MEJORES BACHILLERES DEL LICEO INTEGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, se les concederá cupo en el programa de su preferencia durante el año inmediatamente siguiente a su graduación. Para la Verificación de este cupo especial el aspirante no debe entregar documentación en OCARA.

ADVERTENCIA

En todo caso, para los cupos especiales, LOS ASPIRANTES DEBEN ACREDITAR EL PUNTAJE MÍNIMO DE INSCRIPCIÓN exigido para quienes aspiren a los cupos ordinarios.

El aspirante que concursa por los CUPOS ESPECIALES pierde la opción para concursar, por los cupos ordinarios.

Ningún aspirante puede concursar por más de una modalidad de Cupo Especial en el mismo programa.

[VOLVER](#)